

AUTORIZA REALIZACION DE CARRERAS A LA CHILENA QUE INDICA.

DECRETO EX. N° 3732

MELIPILLA, 10 de noviembre de 2015.-

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto Ex. N° 003 de fecha 04 de Enero de 2007, Aprueba Ordenanza que regula la autorización de Permisos y Actividades o Eventos con fines sociales para organizaciones comunitarias territoriales y funcionales;
- b) El Decreto Ex. -P- N° 570, de fecha 20 de marzo de 2015, Delega Funciones al Señor Administrador Municipal;
- c) El Decreto Ex. -P- N° 1555, de fecha 23 de septiembre de 2015, que Complementa Decretos Ex. -P- N° 570/20-03-2015 y 736/24-04-2015;
- d) La Solicitud del Comité Social y Bienestar Vecinal Santa Elena, Teniente Merino, sin fecha;
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, al **Comité Social y Bienestar Vecinal Santa Elena, Teniente Merino**, Personalidad Jurídica N° 1436, de fecha 28 de enero de 2008, RUT N° 65.893.330-2, para realizar Carreras a la Chilena, de carácter benéfico, que se llevará a efecto el día 14 de noviembre de 2015, en Cancha de Carreras a la Chilena, Camino a Rapel S/N°, Altos de Popeta, con música por altoparlantes venta y consumo de bebidas alcohólicas, de fantasía y comestibles. Se prohíbe estrictamente la venta de alcohol a menores de edad y el consumo de alimentos crudos. El horario de funcionamiento será el siguiente:

- Día 14 de noviembre de 2015, funcionamiento desde las 09:00 hasta las 24:00 horas.

2.- La Sección de Rentas y Patentes otorgará el permiso, dejando exento el cobro de los derechos municipales correspondientes.

3.- Responsable del cumplimiento de todas las normas legales vigentes será don Fredy Rehl Comejo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] Presidente del Comité Social y Bienestar Vecinal Santa Elena, Teniente Merino.

4.- De acuerdo a la normativa municipal vigente, el Comité Social y Bienestar Vecinal Santa Elena, Teniente Merino, deberá rendir cuenta documentada y detallada de las utilidades o pérdidas, todo ello apoyado con la documentación correspondiente a la Dirección Desarrollo Comunitario.

Anótese, comuníquese y archívese.

POR ORDEN DEL ALCALDE



CLAUDIA CHIGUAY SILVA
SECRETARIA MUNICIPAL
SUPLENTE

CCS/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- 24ª. Comisaría de Carabineros de Melipilla
- Sección Rentas y Patentes
- Organizaciones Comunitarias
- Seguridad Pública
- Inspección
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



ALFREDO BRUNA SILVA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA